

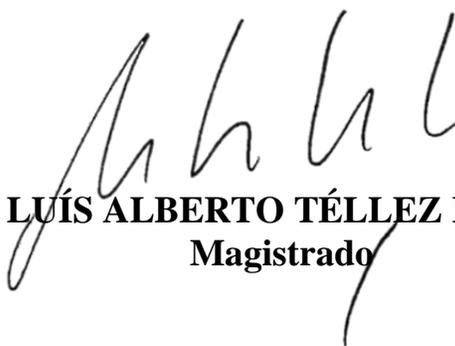
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA
CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

San Gil, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) Ref.

Rad. 68-679-3105-001-2022-00154-01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto legislativo 806 de 2020 y el art. 12 de la ley 2213 de 2022, **ADMÍTASE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante –Ramón Ballesteros Chaparro-, en contra del auto del 13 de diciembre de 2022 por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia.

Así las cosas, córrase traslado a la parte -demandante- por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados electrónicos, para que por escrito presente sus **ALEGATOS**, respecto del recurso de apelación interpuesto contra el auto antes dicho, el cual deberá ser allegado al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co



LUÍS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ
Magistrado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ 2022-0154.